

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora y ensanche del firme de la N-435 R. de Zafra a Fregenal de la Sierra. Tramo: Zafra-Valverde de Burguillos».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valverde de Burguillos.
Día: 1-10-92.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: quinientas dieciséis mil quinientas trece pesetas (516.513).

CLAVE: J.E.-1-BA-1

OBRAS: MEJORA Y ENSANCHE DEL FIRME CTRA. N-435 R DE ZAFRA A FREGENAL DE SIERRA.- TRAMO: ZAFRA-VALVERDE DE BURGUILLOS.
L.M.: VALVERDE DE BURGUILLOS

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
47-I	Dª Clotilde Calvo Mamajon	3.423'-	68'-	3.355'-
53-I	D. Antonio Gallardo Jara	190.415'-	166'-	190.249'-
55-I	D. Candido chavero Vargas	22.214'-	403'-	21.811'-
43-D	Dª Ezequiela Chavero Gonzalez	10.128'-	195'-	9.933'-
44-D	D. Pablo Gallardo Jara	125.220'-	181'-	125.039'-
51-D	D. Andres Vazquez Santana	346.200'-	315.199'-	31.001'-
52-D	Dª Eladia Mamajon chamorro	112.726'-	109'-	112.617'-
53-D	D. Cándido Chavero Vargas	16.592'-	211'-	16.381'-
54-D	D. Juan Pachon Macia	126.287'-	120.160'-	6.127'-
T O T A L.....		953.205'-	436.692'-	516.513'-

Asciende el importe total del Mutuo Acuerdo a la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS, del que deducidos los importes calculados por Depositos Previos e Indemnizacion por Rapida Ocupación que asciende a CUATROCIENTAS TRESINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, resulta un importe líquido por Mutuo Acuerdo a la cantidad de QUINIENTAS DIECISEIS MIL QUINIENTAS TRECE PESETAS.

Badajoz, 19 de Junio de 1.992

El Representante de la Admon.



La Jefe de Servicio Territorial.